

FINANZAS BÁSICAS

TÉRMINOS Y DEFINICIONES FINANCIERAS GLOSARIO

Para la Cooperativa es muy importante que sus asociados y/o visitantes de esta página conozcan aspectos básicos en el manejo de finanzas, especialmente las finanzas de carácter familiar. Estas definiciones las encontrará en orden alfabético: (En gran parte tomado del Diccionario de Banca, de Antonio Martínez Cerezo)

ABONAR. Contabilizar en cuenta las partidas correspondientes al Haber, es decir, a favor del titular de la misma.

ACEPTACIÓN. Compromiso formal, contenido en una letra de cambio, en virtud del cual el aceptante reconoce, mediante su firma, la existencia de una deuda y se obliga a pagarla a su vencimiento.

ACREEDOR. Quien en contabilidad, resulta beneficiario de una suma o titular de una cuenta con saldo a favor. En general, todo aquél a quien debe pagarse una deuda o satisfacerse una obligación cualquiera.

ACTIVO. Conjunto de elementos o valores transformables en moneda de que dispone una persona natural o jurídica, que afectan en sentido positivo a su situación patrimonial. En un balance, el activo indica el empleo que se dio a los recursos, respondiendo a la pregunta ¿Dónde está el dinero?

ACUERDO. Resolución tomada por varias personas, principalmente por una asamblea, consejo de administración, junta directiva o un tribunal.

ADEUDAR. Anotar una partida o cantidad en el Debe de una cuenta. Ser deudor de una suma.

A FECHA FIJA. Letra de cambio que vence en el día indicado en ella.

AFIANZAR. Responder de alguien ante terceros para asegurar así el cumplimiento de una obligación.

AGIOTISTA. Especulador. Persona que practica el agio.

AHORRO. Representa lo que un individuo separa de sus gastos normales, para cubrir necesidades futuras.

A LA ORDEN. Documento mercantil establecido a favor de una persona, la cual puede transmitir su propiedad con un simple endoso, y así sucesivamente.

A LA VISTA. Letra de cambio que vence en el momento de su presentación.

ALZA. En términos bursátiles, aumento de precio experimentado por la cotización de los valores.

AMORTIZACIÓN. Operación por la que se distribuye el coste del capital entre cada uno de los períodos que componen su vida económica.

ANÁLISIS FINANCIERO. Es la interpretación de los rubros que conforman los Estados Financieros de cualquier institución, a través de indicadores surgidos de la relación entre rubros contables, históricos y presentes, con el fin de crear herramientas de apoyo a las políticas futuras financiero-contables y de desarrollo de la empresa, personales o de su familia.

ANTICIPO. Cantidad dada a cuenta de una suma principal más alta.

ANULADO. Documento que carece de valor por haber cumplido ya su cometido, a cuyo fin se estampilla con un sello de caucho.

APERTURA DE CUENTA. Convenio por el cual una institución financiera acepta a un cliente o asociado como cuenta-ahorrista, abriéndole una cuenta en sus libros.

APODERAR. Dar poder una persona a otra, para que la represente.

ARCHIVO. Lugar donde se guardan, debidamente clasificadas y ordenadas, todas las documentaciones, dentro de los plazos de vigencia asignados por la Ley a cada una de ellas.

AVAL. Garantía mercantil de características muy peculiares, puesto que refuerza otras obligaciones ya creadas, por la cual el avalista responde de la persona por quien salió garante, caso de que ésta no pudiera cumplir con su obligación.

BALANZA COMERCIAL. Mediante la cual se registra sistemáticamente todas las operaciones de importación y exportación de mercancías que realiza una nación con el resto de los países del mundo.

BALANZA DE PAGOS. Mediante la cual se registra sistemáticamente todas las operaciones económicas efectuadas por los residentes del país a que se refiere la balanza y los restantes del mundo.

BENEFICIARIO. Persona que tiene derecho a algo. Titular a cuyo favor se extiende una póliza de seguro, que tendrá derecho a cobrar en caso de siniestro o titular al que la institución financiera está obligada a efectuarle un pago o a cumplir una obligación.

BENEFICIO. Es el resultado empresarial o cooperativo reflejado en su cuenta de ingresos y egresos.

BIENES RAÍCES. Corresponde a los inmuebles y otras partidas del inmovilizado que no pueden trasladarse de lugar salvo que se incurra en deterioro o pérdida de su valor.

CADUCIDAD. Acción y efecto de caducar una ley, un derecho, un documento, un plazo, etc. Difiere ligeramente de prescribir.

CAJERO. Persona responsabilizada de todo el movimiento de entradas y salidas de efectivo, velando por su conservación, seguridad, arqueo, traslado, previsión, etc.

CAPACIDAD DE PAGO. Es el resultado que se da restando de sus ingresos los egresos, de forma permanente, y si este resultado es positivo cuenta con capacidad de pago para comprometerlo en inversión, y/o gasto y/o ahorro.

CEDENTE. El que transfiere un derecho o un documento a un tercero.

CERTIFICADO. Escrito por el que se garantizan determinados hechos relacionados con la cuenta de un cliente o asociado.

CF (Cost and Freight). Término comercial internacional que indica que el precio abarca tanto el importe de la mercancía como el del flete.

CIF (Cost, Insurance and Freight). Término internacional de comercio que sirve para reflejar una condición de venta que incluye el precio de la mercancía, el importe del flete y el del seguro.

CLÁUSULA. Cada una de las disposiciones de un contrato o documento.

COBERTURA. Cantidad, suma, posición o garantía que se tiene disponible o fácilmente utilizable para responder de una deuda o compromiso.

CONCILIAR. Hacer que los saldos y apuntes de una cuenta llevada por dos contables distintos coincidan entre sí.

CONSEJERO. Miembro de un Consejo de Administración, responsable de la gestión y dirección de los asuntos de la empresa.

CONSEJERO DELEGADO. Miembro de un Consejo de Administración a quien se confieren determinadas facultades para actuar en representación del mismo.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Órgano colegiado formado por varios consejeros al que la ley faculta para la administración y representación de la sociedad, tanto en su organización interna como en la externa. Está formado por un número determinado de consejeros y es renovable periódicamente. En el caso de la Cooperativa es su órgano superior.

CONVENIO. Acuerdo para la aplicación uniforme de ciertas reglas o el cumplimiento de determinadas obligaciones.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO. Realiza actividad económica y financiera con los recursos de dinero tomados de los aportes y depósitos de ahorro que realizan sus asociados, para dedicarlos a finalidades de préstamos y otros servicios a sus mismos asociados.

COSTE DEL DINERO. Lo que cuesta el dinero obtenido de la clientela o asociados cualquiera que sea el concepto que lo motive.

CRÉDITO. Confianza que se deposita en la solvencia y moralidad de una persona o firma. Posición contable que resulta contra el deudor de un contrato de préstamo. Préstamo que se concede a una persona digna de crédito. En consecuencia, se trata de una operación en virtud de la cual la entidad financiera, a la vista de la confianza que le merece el solicitante, concede a éste el poder de disposición de sus capitales, con la condición de la devolución del principal más los intereses pactados, dentro de un plazo máximo fijado con anterioridad.

CUENTA DE AHORROS. Contrato similar al de cuenta corriente, ya que realiza operaciones semejantes a ésta. Por lo general devengan un tipo de interés y se utiliza libreta de ahorro para realizar movimientos.

CUENTA CORRIENTE. Contrato de depósito irregular establecido entre la institución bancaria y el cliente, por el cual el primero se obliga a custodiar el dinero recibido, comprometiéndose a tenerlo siempre a disposición del segundo y admitir toda clase de ingresos y pagos, siempre que estos últimos no excedan el saldo de la cuenta y estén de acuerdo con la actividad bancaria.

CHEQUE. Documentos que permite al librador (girador) retirar, en su provecho o en el de un tercero, la totalidad o parte de los fondos que tiene disponibles en poder del librado.

DEBITAR. Asentar una cantidad en el Debe de una cuenta.

DÉFICIT. Saldo que se produce cuando los pagos superan los ingresos.

DEFLACIÓN. Disminución de la cantidad de moneda en circulación, con lo cual se tiende a conseguir una baja general de los precios y de los salarios. Medida opuesta a la inflación.

DEMANDA. En sentido amplio, solicitud que se hace de un bien o servicio.

DEPÓSITO DE AHORRO. Corresponde de dinero confiado en una entidad financiera, en cualquier modalidad, por su cliente o asociado.

DEPRECIACIÓN. Es la pérdida de poder adquisitivo de una moneda , que se constata en el mercado interno, desde el cual se propaga al exterior, derivando, en caso de persistir, en una eventual devaluación.

DEPRESIÓN. Es un ciclo económico que se caracteriza porque la actividad económica entra en un periodo de actividad productiva y comercial por debajo de los límites usuales, lo que incrementa el desempleo, desciende la demanda y los precios y aumenta la pérdida de confianza.

DEUDA. Obligación de pagar, devolver o restituir un dinero o cosa recibida.

DEVALUACIÓN. Medida consistente en disminuir el tipo de cambio de la moneda nacional en relación con un patrón, oro-dólar u otras monedas extranjeras.

DISPONIBLE. Parte líquida compuesta por dinero que puede dedicarse a las necesidades más inmediatas de la empresa.

DIVISA. Moneda extranjera referida a la unidad monetaria del país en que se encuentra.

DOCUMENTO. Escrito con que se prueba o acredita una cosa.

DRAWBACK. Voz inglesa. Sistema de estímulo a la exportación enmarcado dentro del tráfico de perfeccionamiento, consistente en la facultad de importar materia prima para incorporarlas a un bien que se va a exportar más tarde perfeccionado. Semejante al Plan Vallejo colombiano.

DUMPING. Voz inglesa. Venta efectuada en el extranjero por un proveedor a un precio netamente inferior al de las mismas mercancías en su propio mercado.

EMBARGAR. Intervenir una cosa en virtud de mandato de juez competente, por razón de una deuda o de un delito.

ENAJENACIÓN. Transmisión del dominio o derecho que asiste a alguien sobre una cosa. Venta de bienes, valores, etc.

ENCAJE. Dinero efectivo existente en la caja de una entidad financiera, al finalizar la jornada de servicio al público. En sentido amplio, todo el dinero disponible más el exigible de forma inmediata.

ENDOSO. Acto en virtud del cual el legítimo tenedor de un efecto, transfiere su propiedad a un tercero.

ESPECULAR. Traficar o comerciar con valores o divisas con ánimo de lucro.

ESTADOS FINANCIEROS. Son registros contables en su etapa final de exposición pública condensada de hechos económicos. Se deberían llamar «estados contables» pero como todos los hechos que muestran están valorados en signos monetarios, se ha preferido llamarlos «estados financieros».

ESTADOS FINANCIEROS FUNDAMENTALES. Los Estados Financieros están conformados por rubros que en su conjunto reflejan la situación contable de una empresa. Los fundamentales son:

Estado de Balance General
Estado de Ingresos y Egresos
Estado de Flujo de Caja

ESTADO DE BALANCE GENERAL. El Balance General corresponde al estado demostrativo que recopila el movimiento de las cuentas de la contabilidad de una entidad, persona o familia, presentándolas actualizadas en sus sumas y saldos. Debe ser claro, sintético, ordenado, preciso y constante. Consta de tres partes: Activo, Pasivo y Patrimonio

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS. En él se reflejan los movimientos de las cuentas de ingresos y egresos de la operación diaria, mensual o anual de una actividad (negocio, familia o persona) generando como resultado una diferencia positiva o negativa.

ESTADO DE FLUJO DE CAJA. Este estado refleja la disponibilidad de recursos para atender cualquier operación a futuro.

A continuación se presenta una exposición gráfica de cada uno de los anteriores estados:

BALANCE GENERAL		ESTADO DE RESULTADOS			FLUJO DE CAJA	
ACTIVOS	PASIVOS	INGRESOS OPERACIONALES	GASTOS OPERACIONALES		INGRESOS POR MOVIMIENTOS DE CAJA	EGRESOS POR MOVIMIENTOS DE CAJA
	PATRIMONIO		INGRESOS NO OPERACIONALES	COSTOS		
		GASTOS NO OPERACIONALES EXCEDENTES				
		PÉRDIDAS				
					DISPONIBLE	

ESTATUTO. Regla o reglas legales por las que ha de regirse una sociedad, corporación, etc., desde el momento de su constitución y que recogen en la escritura social.

EXTRACTO DE CUENTA. Documento donde, de forma sistemática, se recogen los movimientos por Debe y Haber de una cuenta.

FACTORING. Voz inglesa. Sistema de financiación muy usado en los países anglosajones, consistente en la transmisión de crédito sobre clientes a una financiera que anticipa un tanto por ciento sobre el porcentaje de éstos y se ocupa de cobrarlos, asegurando o no el riesgo de fallidos e incobrables.

FACTURA. Documento que expide el vendedor de un producto, donde se especifica el nombre del comprador, la cantidad de mercancía, su precio, impuestos y demás especificaciones relativas al producto objeto de contrato.

FALLIDO. Deuda no satisfecha. Persona que no puede hacer frente a una deuda.

FIADOR. Quien sale garante de una persona, comprometiéndose al pago de una suma en caso de que ésta por cualquier circunstancia no pudiera hacerlo. También se denomina Codeudor o Deudor Solidario.

FIANZA. Contrato por el cual una persona sale garante de otra, comprometiéndose al pago en caso de no hacerlo ésta.

FINANZAS. Es la relación existente entre contabilidad y economía, en las que se determinan las estrategias óptimas de operación de una empresa o de la empresa dentro de un contexto globalizado.

También las finanzas son una ciencia o arte de los negocios, referidas particularmente a las operaciones en dinero o al numerario implicado en las mismas.

FINANZAS FAMILIARES. Corresponden al manejo del ingreso y egreso (gastos, inversiones y ahorro) que toda familia vive en el día a día, atendiendo a sus actividades sociales, de salud, educativas y de manutención en general personal o de su grupo familiar.

FINANZAS PRIVADAS. Corresponden a un conjunto de normas, leyes, preceptos, reglas, mandatos, privilegios y sanciones que regulan las relaciones sociales y rigen la conducta humana.

También corresponden al ordenamiento privado propio de los empresarios y de su estatuto, así como de su actividad externa que éstos realizan por medio de su empresa.

FINANZAS PÚBLICAS. Corresponden a la masa de dinero y de crédito que mueve el gobierno de un país y los organismos subalternos, como estados, provincias, departamentos, municipalidades, etc. y que representa una parte considerable de las rentas nacionales.

FLUCTUACIÓN. Alza y baja de los cambios en los valores, divisas, etc., como consecuencias de los efectos de la oferta y la demanda.

FMI (Fondo Monetario Internacional). Creado en la conferencia de Bretton Woods, en 1944.

FOB (Free On Board). Voz inglesa. Término comercial internacional que, de una forma simplista, significa que el precio incluye el valor de la mercancía y los riesgos inherentes a la misma hasta su puesta a bordo del buque o avión que ha de transportarla, momento en el que se transmite el riesgo, quedando en consecuencia a cargo del comprador.

FORWARD. Futuro.

GARANTÍA. Patrón que sirve para otorgar crédito a un cliente o asociado de una entidad financiera.

GATT. “Acuerdo General sobre Aranceles, Comercio y Aduanas”, establecido en Ginebra en 1947.

GOODWILL. Voz inglesa. Estimación subjetiva de determinados valores propiedad de la empresa, difícilmente valorables en dinero, tales como

formación del personal, prestigio de los dirigentes, capacidad para generar beneficios, etc.

HIPOTECA. Derecho real que grava bienes inmuebles sujetándolos para responder de obligaciones creadas.

HOLDING. Voz inglesa. Empresa que dedica parte de sus fondos a la adquisición de participaciones mayoritarias en otras empresas con el ánimo de controlarlas, dirigir las y obtener resultados de interés común

HOT MONEY. Expresión inglesa. Capitales fugitivos retenidos por los bancos en diferentes formas de depósitos, que no se invierten en valores, sino que buscan constantemente la seguridad. Son capitales muy inestables.

IMPORTACIÓN. Operación en virtud de la cual se introducen en el territorio aduanero de un país bienes o servicios.

IMPUESTOS. Carga o tributo. Transmisión de valores económicos en favor del Estado como consecuencia de una disposición legal.

INDICADOR FINANCIERO. Es la relación existente entre dos o más rubros contables, también se le denomina razón financiera. Estos sirven para evaluar el funcionamiento pasado, presente y proyectado de la empresa, personales o de su familia. Dos muy importantes, que toda institución de crédito le va a solicitar, en trámites de endeudamiento, son el de Solvencia Económica y el de capacidad de pago.

ÍNDICE DOW JONES. Empleado en la bolsa de Nueva York que incluye el precio medio correspondiente a un grupo de partidas muy seleccionadas, las cuales se cotizan de forma separada.

INFLACIÓN. Aumento de la cantidad de dinero en circulación monetaria que, al permanecer constante la oferta de bienes, resulta en un alza general de los precios, los salarios y el índice en general.

INSOLVENCIA. Incapacidad de hacer frente al pago de las deudas, es iliquidez de la persona o de la empresa. También cuando los activos no son suficientes para hacer frente a los pasivos.

INTERÉS. Lucro producido por el capital

INVENTARIO. Acto de proceder al encuentro y relación ordenada de los bienes, deudas y obligaciones pertenecientes a un sujeto contable.

JUNTA. Reunión de accionistas de una sociedad para tratar de asuntos que la conciernen y que requiere de quorum legal y estatutario, para que las decisiones tomadas obliguen comunitariamente a todos sus asociados.

KAFFIRS. En el mercado bursátil internacional, acciones mineras sudafricanas.

LEASING. Fórmula de financiación que consiste en la cesión de bienes en régimen de alquiler con la posibilidad u opción de compra.

LETRA DE CAMBIO. Es un documento mercantil por el cual una persona (librador) ordena a otra (librado) que pague una cantidad, en fecha y lugar determinados a la orden de un tercero (acreedor)

LIBRADO. Persona a cuyo cargo se gira la letra. Conviene aclarar la diferencia que existe entre *librado* simplemente, que como tal no tiene obligación alguna, ya que cualquiera puede girar a cargo de otro, y *aceptante*, que es el librado que da conformidad a la letra girada a su cargo y que, por tanto, se obliga a pagarla al vencimiento

LIBRADOR. Quien crea y extiende la letra. Su firma constituye la declaración más importante en la formación del documento y al estamparla se convierte en responsable principal.

LIBRANZA. Orden de pago que se da contra uno que tiene fondos a disposición del que la expide, marcando un beneficiario único al que puede permitírsele la facilidad de pasar su derecho a un tercero. En la libranza hay, como en la letra de cambio, un librador u ordenante, un librado o pagador y un beneficiario o tenedor.

LIQUIDEZ. Dinero en efectivo o depositado en cuenta disponible a la vista o a corto plazo, de que dispone una empresa o persona natural para atender a sus obligaciones más inmediatas.

LLOYD'S. Centro de contratación de seguros organizado en Londres.

MATEMÁTICAS FINANCIERAS. Es el conjunto de herramientas matemáticas que permiten analizar cuantitativamente la viabilidad o factibilidad económica y financiera de los proyectos de inversión.

MERCADO. Lugar donde se realizan los intercambios.

MONEDA. Pieza de metal acuñada que sirve de medida común para los precios de las cosas y para facilitar los cambios.

MONOPOLIO. Dominio de un mercado o de un sector de la actividad económica del comercio, financiera, etc., por ausencia de competencia.

MORA. Dilación retraso o tardanza en cumplir una obligación, pagar una deuda, atender un compromiso, etc.

NEGOCIABLE. Cualquier documento mercantil que es objeto de negociación, como ocurre con las letras, cheques, pagarés, etc.

NOTIFICACIÓN. Aviso de la apertura de un crédito documentario que hace una entidad financiera al beneficiario. También puede referirse a la cobranza de cualquier deuda y que debe extenderse a los avalistas.

OBLIGACIÓN. Título transmisible representativo de una cantidad prestada a una persona o sociedad por un tercero.

OFERTA. Ofrecimiento de bienes, capitales o servicios que se manifiesta de forma individual o en los respectivos mercados

OVERTRADING. Voz inglesa. Se emplea en contabilidad, para significar que una empresa comercia en exceso respecto a las posibilidades financieras de que dispone.

PAGARÉ. Compromiso escrito de pagar cierta cantidad de dinero en un plazo determinado.

PAPEL MONEDA. Equivale a los billetes de curso legal emitidos por el Banco de la República, a diferencia de la moneda propiamente dicha.

PASIVO. Elementos diversos, deudas y obligaciones, que afectan en sentido negativo a la situación patrimonial de una persona natural o jurídica.

PATRIMONIO. Conjunto de propiedades, bienes, derechos y obligaciones, pertenecientes a una misma persona natural o jurídica.

PERSONA JURÍDICA. Asociación, corporación, fundación o cualquier otro tipo de empresa, conformada en general por dos o más personas y de interés público, reconocida por la ley.

PERSONA NATURAL. Individuo que se dedica a una actividad

PLANEAR A FUTURO. Para toda persona, natural o jurídica, es muy importante que tenga claridad sobre su futuro, de ahí que su horizonte en el corto, mediano y largo plazo, fundamentalmente para las personas jurídicas, debe contar con tener definidos aspectos como:

- Razón de su existencia, adonde se quiere llegar y en qué tiempo, todo dentro del manejo de valores y principios.

- Armar su propio DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas).
- Fijar objetivos con tiempos para su consecución.
- Claridad de con qué recursos económicos y/o financieros se cuenta para alcanzar tales objetivos.
- Conocer hasta donde se puede endeudar con entidades de crédito u otros organismos o personas.
- Claridad de dónde van a provenir sus ingresos y la frecuencia de éstos.
- Claridad de cómo se van administrar los recursos que ingresarán y los gastos y ahorros que se realizarán.
- Hacer proyecciones financieras, principalmente de flujos de caja.
- Claridad con algunos indicadores.
- Revisión permanente para el control de la ejecución.
- Armar estrategias y desarrollar actividades para cumplir con los objetivos trazados.

PLUSVALÍA. Incremento en el valor de un bien, principalmente inmuebles y valores mobiliarios. Es la diferencia positiva entre el cambio de compra y el de venta.

PÓLIZA DE SEGURO. Documento justificativo de la existencia de un contrato de seguro, por lo cual el asegurado transfiere el riesgo de una cosa al asegurador por el pago de una prima

PRECIO. Valor pecuniario en que se estima una cosa.

PRESCRIBIR. Extinguirse, cesar o caducar una obligación por el transcurso de cierto tiempo sin ejecutar los derechos dimanantes.

PRÉSTAMO. Cantidad de dinero que el prestamista confía al prestatario bajo la condición de que se lo devuelva junto a los intereses legales correspondientes.

PRIMA. Importe del seguro.

PRÓRROGA. Nuevo plazo que se concede como ampliación de otro vencido con anterioridad.

PROTESTO. Formalidad autorizada por notario, que deja constancia de que un documento presentado a su debido tiempo no ha sido aceptado o pagado.

PROVISIÓN. Reserva para atender a un pago probable que sobrevendrá con toda verosimilitud. Tiene la condición de provisionalidad.

QUIEBRA. Situación en la que una persona natural o jurídica no puede, aunque liquide todos sus bienes, obtener efectivo suficiente para atender los pagos pendientes, como consecuencia de que el pasivo es superior al activo.

RAZÓN SOCIAL. Nombre bajo el cual opera una sociedad.

REAJUSTE. Contabilización definitiva, previas las correcciones oportunas, de los asientos provisionales que circunstancialmente se encuentran pendientes en subcuentas.

REALIZABLE. Elementos del activo susceptibles de convertirse en recursos líquidos.

REASEGURO. Contrato por el que un asegurador toma a su cargo total o parcialmente un riesgo ya cubierto por otro asegurador, sin notificar lo acordado entre éste y el asegurado.

REINTEGRO. Documento que se emplea en las entidades financieras para retirar fondos a través de las libretas de ahorro.

RENTA. Utilidad o beneficio que rinde anualmente una cosa. Cantidad que paga el arrendatario por el uso de un bien

RENTABILIDAD. Porcentaje de utilidad o beneficio que rinde una cosa, durante un periodo de tiempo determinado.

REVALORIZAR. Aumentar el valor de los bienes de activo de una persona natural o jurídica, llevándolo a su valor real.

REVALUACIÓN. En sentido amplio cualquier bien que aumenta de valor-modificación en más de la paridad de una moneda en relación con otra u otras, cuyas principales consecuencias son el encarecimiento de las exportaciones y, en consecuencia, el abaratamiento de las importaciones.

RIESGO. En líneas generales, contingencia o proximidad de un daño.

RUBROS CONTABLES. Es la forma de agrupar cuentas, por ejemplo:

- 1) El rubro «bancos», dentro de él se agrupan todas las cuentas que se tengan con los diferentes bancos, tanto cuentas de ahorro como cuentas corrientes;
- 2) El rubro «cartera», en él se agrupan los saldos vigentes de las diferentes modalidades de crédito que COPINKE ofrece a sus afiliados.

SALARIO. Remuneración de un trabajo o servicio.

SALDO. Diferencia existente entre el Debe y el Haber de una cuenta.

SISTEMA BANCARIO. Estructura de la organización dentro de la cual se mueve la Banca respondiendo a las directrices que le marca la autoridad superior.

SISTEMA FINANCIERO. Lazo de unión entre aquellos que tienen bienes en exceso y quienes los necesitan.

SISTEMA MONETARIO. Estructura y organismos que configuran la organización de un país en todo lo concerniente al dinero y las operaciones que de él se derivan.

SOLVENCIA ECONÓMICA. Es la relación existente entre lo que debe y lo que posee (en una empresa sus activos y en una persona o familia lo que se conoce como patrimonio). Facultad de una persona para hacer frente a sus compromisos.

SOCIEDAD. Agrupación de personas para conseguir un fin común que se presume lucrativo.

SOCIO. Personada asociada con otros y otras para algún fin.

SUPERÁVIT. Resultado positivo de un ejercicio referido al presupuesto aprobado. Cuando los ingresos superan a los gastos.

SWAP. Voz inglesa. Operación típica de arbitraje de divisas, según la cual el vendedor de una divisas las cede al contado con la intención de volver a comprarlas a plazo o viceversa. Crédito entre bancos centrales, normalmente de carácter muy corto plazo.

SWING. Voz inglesa que se emplea para señalar el margen que se fija para los créditos recíprocos derivados de convenios comerciales bilaterales.

SWITCH. Voz inglesa. Designa la venta de valores cuyas perspectivas no parecen favorables, al objeto de invertir el producto en valores que se consideren más ventajosos desde cualquier punto de estimación a corto plazo.

TASA. Precio máximo o mínimo al que puede revelarse un bien o un servicio por disposición de la autoridad. Contraprestación económica que se paga a la administración por la utilización de un servicio público.

TIMBRE. Impuesto que devengan determinados títulos y documentos mercantiles de acuerdo con la ley del timbre.

TIPO DE CAMBIO. Número de unidades de una moneda que se exigen a cambio de cierto número de unidades de otra moneda.

TÍTULO. Nombre, razón social, nombre comercial registrado, etc., bajo el cual figura abierta una cuenta en un banco. Papel valor por el que se reconoce un derecho a favor del legítimo propietario.

USUFRUCTO. Derecho a disfrutar de ciertos bienes ajenos.

USURA. Obtención de un interés abusivo como contrapartida de un préstamo.

USURERO. El que practica la usura u obtiene, por medios que rozan lo ilícito, beneficios excesivos.

VALOR. Precio de una cosa.

VENTA. Contrato por el cual se transfiere a dominio ajeno una cosa propia, según el precio acordado.

VISÉ. Estampación de una firma, generalmente abreviada, en documento para dejar constancia de la persona que lo ha visto, revisado y autorizado.

VOTO. Facultad que tiene los socios para expresar su opinión en una Asamblea, Consejo de Administración, Junta Directiva, etc., y hacer que se cumplan determinados acuerdos por reunión de una mayoría de votos.

WALL STREET. Calle de Nueva York donde se encuentran ubicados los principales bancos, la bolsa y las oficinas de cambio, seguros y demás actividades típicamente financieras.

WORLD BANK. Banco Mundial

YIELD. Voz inglesa. En las operaciones bursátiles internacionales, beneficio o rentabilidad que otorgan los títulos.

ZONA FRANCA. Extensión de tierra cuyos límites están fijados por razones políticas, administrativas, etc.

ZONA MONETARIA. También llamada bloque monetario. La que cubre una moneda principal, bajo cuya influencia se analizan las contrataciones.